



Comisión Permanente de Selección.

Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

31 de mayo de 2025

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Miembro Comisión Permanente De Selección, INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 02/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos/CSV_CSVIE7UBOW8IO1T0XFIL.



CASO PRÁCTICO 1

(18 puntos)

El Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Aragón para el periodo 2023-2027 establece la línea de subvenciones nº 2 “Fomento al sector apícola”. La ficha de esta línea contempla los siguientes datos:

- Órgano gestor: Dirección General de Producción Agraria.
- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.
- Objetivo que se pretende: Apoyo a las explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Apícolas de Aragón, mediante ayudas destinadas a la mejora de la producción artesanal y de calidad de la miel, y su comercialización.
- Plazo necesario para su realización: 18 meses
- Coste previsible: El coste previsible para la convocatoria 2024-2025 asciende a 3.000.000 euros.
- Fuente de financiación: Gobierno de Aragón: 100% fondos propios.

Las bases reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se publicaron el día 10 de febrero de 2024, establecen el régimen jurídico aplicable a la línea de subvención citada.

Pregunta 1.- (8 puntos)

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca pretende modificar la línea de subvención nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones con la finalidad de añadir un nuevo objetivo “Mejora de las explotaciones apícolas”.

1.1. Explique cuál es el órgano/s competente/s y qué trámites debe seguir la administración para modificar la línea de subvención. (2 puntos).

En abril de 2024 el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca pretende convocar la línea de subvenciones para el periodo 2024-2025.

1.2 Indique ordenadamente los trámites y procedimiento que debe realizar el departamento para poder convocar las subvenciones. (4 puntos).

Tras convocarse las subvenciones para el periodo 2024-2025, doña Petronila Aragón presenta electrónicamente solicitud de subvención por importe de 3.000 euros. En la fase de instrucción, el órgano competente requiere a doña Petronila Aragón para que presente determinada documentación prevista en la convocatoria de la subvención.



1.3. Explique qué ocurre con la solicitud de subvención si doña Petronila no presenta la documentación requerida por la administración. (1 punto).

1.4 ¿Podría incorporar la orden de convocatoria la obligación al beneficiario de remitir al departamento información estadística sobre las ventas realizadas en las ferias en las que participe en territorio nacional e internacional? (1 punto).

Pregunta 2.- (8 puntos)

La Resolución de concesión se publica en el Boletín Oficial de Aragón el día 27 de septiembre de 2024. A través de la citada resolución se conceden subvenciones a varios solicitantes, por un importe total de 2.897.654,78 euros. Asimismo, se dispone un plazo de 10 días hábiles para que acepten la subvención concedida.

2.1. ¿Qué documento contable acompaña a la orden de resolución de concesión de subvenciones? (0,5 puntos)

2.2. D. Ramón Berenguer, que figura como beneficiario en la resolución de concesión de la convocatoria, presenta la aceptación el 16 de octubre de 2024 ¿Cómo debe actuar la administración concedente a este respecto? (2 puntos)

2.3. Doña Catalina de Borja beneficiaria de la subvención por un importe de 25.000 euros tiene una deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2.500 €. ¿Puede Doña Catalina obtener la condición de beneficiaria?; Si pudiese ostentar esta condición y no estuviese conforme con la cuantía de la subvención concedida ¿Qué podría hacer? (2 puntos)

2.4. La Dirección General de Producción Agraria acuerda la realización de un pago anticipado. Indique condiciones y requisitos para esta línea de subvención. (2 puntos)

2.5. La resolución de concesión otorga a D. Joaquín Costa una subvención por importe de 35.000 euros. ¿Es correcto que reciba en concepto de anticipo la cantidad de 18.000 euros? (0,5 puntos)

2.6. Finalizado el plazo habilitado para la justificación de la subvención, D. Joaquín Costa únicamente ha podido presentar documentación justificativa de actuaciones por valor de 15.000 euros. ¿Qué procedimiento debe iniciar la administración concedente?; ¿Puede el beneficiario solicitar a la administración concedente la ampliación del plazo de justificación? (1 punto)

Pregunta 3.- (2 puntos)

La Dirección General de Producción Agraria tramitó procedimientos de reintegro de pagos indebidos de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias de la misma línea de subvenciones

¿A qué modificación presupuestaria podrían dar lugar estos ingresos obtenidos por los procedimientos de reintegro?



CASO PRÁCTICO 2

(12 puntos)

Don AAA de 55 años y residente en Zaragoza, hereda de su tía, hermana de su padre, con residencia en Albarracín, fallecida el 22 de enero de 2025, un apartamento en la playa de Santander, con un valor de referencia del catastro que asciende a 89.000 € y un valor de mercado de 110.000 €, gravado con una hipoteca de 10.000 euros. El heredero posee, a fecha de fallecimiento de su tía, un patrimonio de 600.000 euros.

Por otro lado, con fecha 25 de febrero de D. AAA dona a su madre D^a BBB, residente en Zaragoza, la cantidad de 325.000 € para que compre la vivienda en la que reside. D^a BBB posee, un patrimonio de 50.000 € y no ha recibido anteriormente ninguna donación.

Finalmente, D. AAA realiza un préstamo a su sobrina D^a CCC, residente en Jaca, una cantidad de 30.000 € para pagar un master propio en la prestigiosa universidad de Oxford. El préstamo se formaliza con fecha 31/03/2025. El interés es del 0,5%. CCC debe devolver el préstamo en cuotas mensuales durante 5 años. El patrimonio de CCC asciende a 500 euros que tiene en una cuenta bancaria.

Pregunta 1.- (4 puntos)

En relación con la herencia que recibe AAA de su tía, identifique: tributo, hecho imponible, devengo, sujeto pasivo y plazo de presentación. Realice razonadamente la liquidación tributaria correspondiente hasta obtener la cuota tributaria a ingresar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pregunta 2.- (4 puntos)

En relación con la donación de dinero de AAA a BBB para adquisición de vivienda, identifique: tributo, hecho imponible, devengo, sujeto pasivo y plazo de presentación. Realice razonadamente la liquidación tributaria correspondiente hasta obtener la cuota tributaria a ingresar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pregunta 3.- (4 puntos)

En relación con el préstamo de AAA a su sobrina CCC, identifique: tributo, hecho imponible, devengo, sujeto pasivo y plazo de presentación. Realice razonadamente la liquidación tributaria correspondiente hasta obtener la cuota tributaria a ingresar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



CASO PRÁCTICO 3

(5 puntos)

En la Comunidad Autónoma de Aragón, a fecha de 31/05/2025, la Cortes de Aragón no han aprobado ley de presupuestos para el ejercicio 2025, por lo que se encuentran prorrogados los de 2024.

Pregunta 1.- (0,75 puntos)

1.1. Indique a qué aplicación presupuestaria debería imputarse un crédito del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, y con qué importe está dotado en los presupuestos prorrogados de 2024. (0,25 puntos)

1.2. El remanente de crédito del Fondo de contingencia, a final de cada ejercicio ¿podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores? (0,25 puntos)

1.3. ¿Qué tipo de gastos está destinado a financiar el Fondo de Contingencia? (0,25 puntos)

Pregunta 2.- (0,75 puntos)

Desde la Dirección General con competencias en materia presupuestaria se ha solicitado a los departamentos la información necesaria para poder elaborar el anteproyecto de presupuestos para su aprobación por el Gobierno de Aragón para 2026.

2.1. Indique el marco normativo autonómico a aplicar para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. (0,50 puntos)

2.2. Para que pueda ser elaborado el citado anteproyecto de ley de presupuestos de 2026, con carácter general y conforme a la normativa vigente, ¿hasta qué fecha podrán los departamentos remitir los anteproyectos de sus respectivos estados de gastos? (0,25 puntos)

Pregunta 3.- (2 puntos)

El titular de la sección de asuntos económicos de la Secretaria General Técnica de su departamento, realizando operaciones de comprobación de la caja pagadora, detecta un pago indebido a un proveedor realizado en una de las direcciones generales pertenecientes a su departamento. Por un error material se transfirieron 580 euros como pago de una factura que ascendía a 58 euros. En relación con esta circunstancia indique procedimiento y actuaciones que debe realizar el órgano competente.



Pregunta 4.- (1,5 puntos)

Como consecuencia de las fuertes lluvias que se produjeron en la Comarcas de Campo de Borja y en la de Tarazona y el Moncayo en el mes de septiembre de 2024, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se plantea la posibilidad de conceder ayudas, con carácter de urgencia, a las explotaciones agrícolas y ganaderas que hayan sufrido daños graves y pérdidas cuantiosas como consecuencia del temporal. En su presupuesto no existe partida aprobada para este gasto.

4.1. Explique brevemente qué opción u opciones de modificación de créditos tiene el Departamento para poder dotar su presupuesto del crédito necesario. (1,25 puntos)

4.2. En el ejercicio presupuestario de 2024 ¿hasta qué fecha podía tener entrada en la Dirección General de Presupuestos el expediente de modificación presupuestaria? (0,25 puntos)



CASO PRÁCTICO 4

(15 puntos)

El empleado público Luis López Langarita, funcionario del Cuerpo Ejecutivo, Escala General Administrativa, Administrativo, cumplirá 65 años el día 17 de junio de 2025. Cumpliendo los requisitos reglamentarios ha tramitado su solicitud para jubilarse en dicha fecha. Desempeña mediante una promoción interna temporal desde el día 12 de enero de 2025 el puesto de jefe de sección de personal (A1/A2, nivel 25, complemento específico B). El día 14 de febrero de 2025 ha perfeccionado y se le ha realizado el reconocimiento de su trienio número 13.

Pregunta 1.- (3 puntos)

De la nómina del mes de febrero de 2025 de D. L.L.L. indique razonadamente las siguientes cuantías: sueldo, complemento de destino, complemento específico, trienios, complemento específico de perfeccionamiento profesional y componente singular transitorio.

Pregunta 2.- (3 puntos)

De la nómina del mes de mayo de 2025 de D. L.L.L. indique razonadamente las siguientes cuantías: sueldo, complemento de destino, complemento específico, trienios, complemento específico de perfeccionamiento profesional y componente singular transitorio.

Pregunta 3.- (6 puntos)

Calcule el importe total líquido a percibir de la nómina correspondiente al mes de junio de 2025 razonando cada concepto retributivo y descuentos. El IRPF queda fijado en 15,16%. Pertenece al régimen general de seguridad social. Realiza una aportación mensual al plan de pensiones de 24 euros.

Pregunta 4.- (3 puntos)

Señale a que subconcepto de la clasificación económica del gasto corresponde cada concepto retributivo de la nómina de junio de 2025 de D. L.L.L.



RETRIBUCIONES ANUALES FUNCIONARIOS AÑO 2024 2%

Importes incluidos en Ley 17/2023, de 22 de diciembre y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre 2024

Grupo	Ley EBEP 80/B	NIVEL	Retribuciones Mensuales (x12)			Pagas Extraordinarias (x2)			TOTAL RETRIB. ANUALES		NIVEL		
			Sueldo	C. Destino	Complemento Especifico		Sueldo	C. Destino	Complemento Especifico			C. Especifico A	C. Especifico B
					A	B			A	B			
A1	A	30	13.908,72	14.702,88	23.542,20	2.318,12	2.228,24	2.662,32	50.718,40	59.991,80	30		
		29	12.475,32	13.909,92	21.933,00	2.079,22	2.129,70	2.523,20	48.154,60	56.571,18	29		
		28	11.951,16	13.097,52	20.318,40	1.991,86	2.067,62	2.420,64	46.668,60	54.242,50	28		
		27	11.426,04	12.129,96	18.871,80	1.904,34	1.997,44	2.326,70	45.018,22	52.089,32	27		
		26	10.922,80	11.198,04	17.418,24	1.670,76	1.866,30	2.196,48	42.320,10	48.870,48	26		
		25	8.893,80	10.652,64	16.519,20	1.482,30	1.775,36	2.105,00	40.364,54	46.560,74	25		
		24	8.369,16	10.119,84	15.615,84	1.394,86	1.686,54	2.038,34	39.130,84	44.978,64	24		
		23	7.845,12	9.605,16	14.678,64	1.307,52	1.600,72	1.969,78	37.918,96	43.361,50	23		
		22	7.320,00	9.090,60	13.740,96	1.220,00	1.515,18	1.901,24	36.706,22	41.742,64	22		
A2	B	26	10.024,56	10.656,12	16.902,00	1.670,76	1.724,34	2.031,04	39.517,54	46.070,12	26		
		25	8.893,80	10.094,16	16.003,08	1.482,30	1.649,70	1.939,42	37.561,72	43.760,36	25		
		24	8.369,16	9.533,76	15.099,84	1.394,86	1.588,98	1.872,92	36.328,52	42.178,54	24		
		23	7.845,12	9.019,20	14.162,28	1.307,52	1.503,18	1.804,36	35.116,78	40.561,04	23		
		22	7.320,00	8.504,28	13.224,60	1.220,00	1.417,34	1.735,68	33.903,38	38.942,04	22		
		21	6.796,32	7.760,64	11.834,52	1.132,72	1.293,44	1.644,58	32.424,88	36.849,90	21		
		20	6.313,08	7.015,92	10.441,44	1.052,18	1.169,30	1.555,00	30.992,24	34.803,46	20		
		19	5.990,88	6.806,40	10.022,16	998,48	1.134,34	1.520,72	30.371,86	33.974,00	19		
		18	5.668,44	6.597,48	9.602,64	944,74	1.099,66	1.486,54	29.752,08	33.144,12	18		
C1	C	22	7.320,00	7.711,08	12.515,40	1.220,00	1.266,30	1.501,66	29.344,02	34.383,70	22		
		21	6.796,32	6.951,48	11.125,32	1.132,72	1.158,48	1.410,58	27.865,64	32.291,58	21		
		20	6.313,08	6.207,12	9.732,36	1.052,18	1.034,62	1.320,86	26.433,64	30.245,12	20		
		19	5.990,88	5.997,24	9.313,32	998,48	999,54	1.286,68	25.812,78	29.416,00	19		
		18SC	5.668,44	8.880,36	12.881,04	944,74	1.257,12	1.452,56	28.577,30	32.773,42	18SC		
		18	5.668,44	5.788,20	8.893,92	944,74	964,72	1.252,42	25.192,74	28.586,16	18		
		17	5.346,00	5.613,36	8.586,00	891,00	935,58	1.223,68	24.612,58	27.873,32	17		
		16SD	5.024,28	7.624,68	10.905,36	837,38	1.167,84	1.326,78	26.480,82	29.920,44	16SD		
		16	5.024,28	5.438,88	8.277,72	837,38	906,44	1.195,08	24.033,62	27.161,10	16		
C2	D	18SC	5.668,44	8.468,88	12.468,72	944,74	1.131,24	1.326,92	26.237,94	30.433,46	18SC		
		18	5.668,44	5.327,16	8.482,20	944,74	887,82	1.127,22	22.852,80	26.247,24	18		
		17	5.346,00	5.152,92	8.174,28	891,00	858,68	1.098,48	22.273,24	25.534,40	17		
		16SD	5.024,28	7.213,08	10.493,88	837,38	1.041,94	1.201,44	24.141,32	27.581,62	16SD		
		16	5.024,28	4.978,08	7.865,64	837,38	829,80	1.069,72	21.694,18	24.821,66	16		
		15	4.701,36	4.960,08	7.339,92	783,56	826,66	1.030,18	21.296,30	23.879,66	15		
		14	4.379,64	4.942,44	6.813,84	729,94	823,88	990,64	20.900,54	22.938,70	14		
A.P	E	14	4.379,64	4.660,44	6.488,64	729,94	776,60	935,06	19.733,84	21.720,50	14		
		13	4.056,84	4.480,32	6.306,24	676,14	746,78	912,66	19.147,30	21.139,10	13		
		12	3.734,28	4.299,48	6.124,80	622,38	716,58	890,26	18.559,94	20.558,94	12		

Grupo	Ley EBEP 80/B	NIVEL	C. Especifico de Perfeccionamiento Profesional (anual x12)		Componente Singular Transitorio (anual x12)		Trienios Ordinarios		Fondo adic. 20 ts Anual	Junio-Dic.	
			1º nivel	2º nivel	1º nivel	2º nivel (incluido sueldo 1º nivel)	Anual (x12)	Mensual			Trienios Pagas Extra (x2)
A1	A	907,44	1.089,00	2.017,08	2.017,08	612,84	51,07	63,06	160,92	80,46	
A2	B	665,76	799,20	1.469,88	1.469,88	499,80	41,65	60,74			
C1	C	557,04	668,40	1.082,52	1.082,52	378,36	31,53	54,42			
C2	D	496,44	595,68	934,32	934,32	257,52	21,46	42,48			
A.P	E	417,24	501,00	922,80	922,80	193,92	16,16	32,32			

* De conformidad con el Acuerdo Administración-Sindicatos de 24/09/1999 (ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/11/1999) sobre revisión del sistema retributivo, la referencia al Grupo, en puestos abiertos a más de un grupo, se entenderá a la de mayor cuantía.



RETRIBUCIONES MENSUALES FUNCIONARIOS AÑO 2024 (2%)

Importes incluidos en Ley 17/2023, de 22 de diciembre y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2024

Grupo EBEP	Ley 30/84	NIVEL	Sueldo	Complemento Destino	Complemento Especifico		TOTAL		NIVEL
					A	B	C. Especifico A	C. Especifico B	
A1	A	30	1.326,90	1.159,06	1.225,24	1.961,85	3.711,20	4.447,81	30
		29		1.039,61	1.159,16	1.827,75	3.525,67	4.194,26	29
		28		995,93	1.091,46	1.693,20	3.414,29	4.016,03	28
		27		952,17	1.010,83	1.572,65	3.289,90	3.851,72	27
		26		835,38	933,17	1.451,52	3.095,45	3.613,80	26
		25		741,15	887,72	1.376,60	2.955,77	3.444,65	25
		24		697,43	843,32	1.301,32	2.867,65	3.325,65	24
		23		653,76	800,43	1.223,22	2.781,09	3.203,88	23
22	610,00	757,55	1.145,08	2.694,45	3.081,98	22			
A2	B	26	1.147,35	835,38	888,01	1.408,50	2.870,74	3.391,23	26
		25		741,15	841,18	1.333,59	2.729,68	3.222,09	25
		24		697,43	794,48	1.258,32	2.639,26	3.103,10	24
		23		653,76	751,60	1.180,19	2.552,71	2.981,30	23
		22		610,00	708,69	1.102,05	2.466,04	2.859,40	22
		21		566,36	646,72	986,21	2.360,43	2.699,92	21
		20		526,09	584,66	870,12	2.258,10	2.543,56	20
		19		499,24	567,20	835,18	2.213,79	2.481,77	19
18	472,37	549,79	800,22	2.169,51	2.419,94	18			
C1	C	22	861,46	610,00	642,59	1.042,95	2.114,05	2.514,41	22
		21		566,36	579,29	927,11	2.007,11	2.354,93	21
		20		526,09	517,26	811,03	1.904,81	2.198,58	20
		19		499,24	499,77	776,11	1.860,47	2.136,81	19
		18SC		472,37	740,03	1.073,42	2.073,86	2.407,25	18SC
		18		472,37	482,35	741,16	1.816,18	2.074,99	18
		17		445,50	467,78	715,50	1.774,74	2.022,46	17
		16SD		418,69	635,39	908,78	1.915,54	2.188,93	16SD
16	418,69	453,24	689,81	1.733,39	1.969,96	16			
C2	D	18SC	716,98	472,37	705,74	1.039,06	1.895,09	2.228,41	18SC
		18		472,37	443,93	706,85	1.633,28	1.896,20	18
		17		445,50	429,41	681,19	1.591,89	1.843,67	17
		16SD		418,69	601,09	874,49	1.736,76	2.010,16	16SD
		16		418,69	414,84	655,47	1.550,51	1.791,14	16
		15		391,78	413,34	611,66	1.522,10	1.720,42	15
14	364,97	411,87	567,82	1.493,82	1.649,77	14			
A.P	E	14	656,23	364,97	388,37	540,72	1.409,57	1.561,92	14
		13		338,07	373,36	525,52	1.367,66	1.519,82	13
		12		311,19	358,29	510,40	1.325,71	1.477,82	12
		C. Especifico de Perfeccionamiento Profesional (mensual)		Componente Singular Transitorio (mensual)					
		1º nivel	2º nivel	1º nivel	2º nivel (limitado cuantía 1º nivel)			Trienios Mensual	
A1	A	75,62	90,75	168,09	168,09			51,07	
A2	B	55,48	66,60	122,49	122,49			41,65	
C1	C	46,42	55,70	90,21	90,21			31,53	
C2	D	41,37	49,64	77,86	77,86			21,46	
A.P	E	34,77	41,75	76,90	76,90			16,16	